

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.		
		ELABORÓ: Dirección General Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
CÓDIGO: A-BS-FO16	VERSIÓN: 01	AVISO DE CONVOCATORIA		

Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
No.	SA-SI-007-2014
Objeto	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD</p> <p>BANDAS DE CAUCHO BANDERAS DE COLORES DE 1 X 4 CMS DE 5 COLORES BISTURI L-500 BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE CON TAPA, TINTA COLOR NEGRO BOLIGRAFO PLASTICO DESECHABLE CON TAPA, TINTA COLOR ROJO BORRADOR PARA LAPIZ TIPO ESCOBILLA BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO GRANDE CAJAS DE CARTON TAMAÑO OFICIO PARA ARCHIVO INACTIVO CALCULADORA MEDIANA CARTULINA TAMAÑO OFICIO DIFERENTES COLORES CASSETTE DVC CD - R DE 80 MIN/ 700 MB, UNIDADES, CON SOBRES CHINCHES CABEZA PLASTICA X 50 UNIDADES CINTA DE HILADILLO DE ALGODÓN DE 1 CMS CINTA INVISIBLE DE 18 MMZ X 3 MTS CINTA PARA EMPAQUE DE 4.8 CM X 100 METROS CINTA PARA ENMASCARAR DE 25 MM CORRECTOR LIQUIDO DE LAPICERO DISCO DVD+R 16X DISCO DVD-R 16X FOLDER AZ TAMAÑO OFICIO FOLDER BLANCO TRES ARGOLLAS 2.O D FOLDER COLGANTE EN OFICIO PAPEL CARTON FOLDER MULTIGUIA CON ACETATO VERTICAL GANCHO LEGAJADOR PLASTICO POR 20 UNIDADES GANCHOS CLIPS MARIPOSA GIGANTE GANCHOS PARA COSEDORA GRAPADORA INDUSTRIAL GRAPADORA TAMAÑO GRANDE PARA OFICINA LIBRETA DE ACTAS MEDIO OFICIO RH-80 HOJAS EN PAPEL DE 60 GMS LIBRETA DE ACTAS MEDIO OFICIO RH-80 HOJAS EN PAPEL DE 60 GMS CON ABECEDARIO LIBRETA ARGOLLADA TAMAÑO 1/2 CARTA MARBETE PARA FOLDER NORMAFOLD MARCADOR DESECHABLE PERMANENTE PARA ACETATOS, PUNTA FINA, COLORES SURTIDOS MINAS 0,5 MM NOTAS ADHESIVAS DE 4.5 X 1.2 CMS PAQUETE X 125</p>

	<p>HOJAS ORGANIZADOR DE LAPICEROS Y GANCHOS PAPEL COMPUCATA BLANCO DE 9 1/2" X 13 A 3000 FORMAS PAPEL DE 75 GRS TAMAÑO CARTA ECOLOGICO ALTA BLANCURA PAPEL DE 75 GRS TAMAÑO DOBLE CARTA ECOLOGICO ALTA BLANCURA PAPEL DE 75 GRS TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO PAPEL FORMA CONTINUA 10 5/8 X 11 A 2 PARTES RAYADO PEGANTE EN BARRA DE 40 GRS PEGANTE LIQUIDO PERFORADORAS TAMAÑO INDUSTRIAL PERFORADORAS MECANICA MEDIANA PORTAMINAS 0,5 MM RECORTES DE PAPEL BOND 12 X 8 CM REGLA PLASTICA DE 30 CMS RESALTADORES DIFERENTES COLORES PAD MOUSE ERGONOMICO</p>
Plazo	NUEVE (09) MESES
Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$41.317.000,00), INCLUIDO EL IVA.</p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0415 de fecha Febrero Diez (10) de Dos Mil catorce (2014) con cargo a los rubros</p> <p>203-90 IMPUESTOS Y MULTAS</p> <p>204-90 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>3-1-90 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR FENÓMENO DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN AÉREA.</p> <p>3-3-90 ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS DE PRESERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB</p> <p>1-2-90 CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA BIENES Y SERVICIOS AMBIENTAL</p> <p>5-3-90 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p>

	<p>PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN</p> <p>5-1-90 GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y USO.</p> <p>5-4-90 MODERNIZACIÓN DE LA CDMB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.</p> <p>5-2-90 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMO AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB.</p>
Fecha límite para presentar ofertas	<p>Primero (01) de Abril a las 3:00 de la tarde Urna Piso 1° CDMB. La presentación será en dos (2) sobres, el PRIMERO que contiene los documentos habilitantes jurídicos y técnicos y el SEGUNDO sobre que contiene la propuesta económica o propuesta inicial de precio, la cual solo será abierta al momento de inicio de la puja. Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original</p>
Acuerdo comercial	NO
Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES	<p>Por ser el valor estimado de la contratación CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$41.317.000,00), INCLUIDO EL IVA, es decir, inferior a la suma de 125.000 dólares (125.000 x \$ 2.044,58 = \$ 255.572.500,00), de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presente procedimiento podrá ser limitado</p> <p>Tasa Representativa del mercado para el Dólar del día 17/03/2014: \$ 2.044,58 pesos</p>
Condiciones para participar en el proceso	<p>1. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>1.1 DE ORDEN JURÍDICO</p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN</p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>La carta de presentación la deberá suscribir el proponente</p>

persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

1.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$17.200.000,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del decreto 1510 de 2013, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios. Teniendo en cuenta la aplicación transitoria de las normas para el RUP, y en consonancia a que se encuentran aún vigentes la clasificación del CIU versión 4. Artículo 162. Decreto 1510 de

2013. Régimen de transición

Si bien el Decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio, se tendrá en cuenta las especialidades y grupos en el indicadas por encontrarse en etapa de transición normativa, considerando que las consagradas en el cuadro siguiente se adecuan al objeto contractual.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

ACTIVIDADES DEL CIIU revisión 4

Actividad	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
------------------	--

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 14111500 Clase: Papel de imprenta y papel de escribir

Conforme a lo expuesto, la entidad admite que los proponentes alleguen la clasificación que según las características técnicas relacionadas con el objeto contractual, se encuentran consignadas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) - resolución 000139 de 21 de noviembre de 2012, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

1.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

1.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de

autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

1.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con

el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La cobertura de la garantía de seriedad de la oferta será hasta el viernes treinta (30) de mayo de 2014.

1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.9 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN, debidamente actualizado (fecha de expedición diciembre de 2012 o posterior)

Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN a través de la Resolución N° 000139 del 21 de Noviembre de 2012 adoptó la clasificación de actividades económicas- CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

1.1.10 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el

respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

3.1.8.1. Contenido de la certificación

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, por lo cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

Requisitos habilitantes exigidos por la entidad

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 162. Régimen de transición.

Establece en su numeral 4 “*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén*

en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos.”

1.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1.2.1.1 EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO – EXPERIENCIA ACREDITADA COMO PROVEEDOR

Para habilitar la oferta, el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones y acreditar experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado directamente con objeto del contrato.

El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de UN (01) contrato, cuyo objeto sea EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA con entidades públicas. El valor del contrato acreditado y actualizado no puede ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La fecha de terminación del contrato acreditado debe estar dentro del último UN (1) año antes de la entrega de la propuesta del presente proceso de selección.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se demostrara mediante la acreditación de un (01) contrato, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar el número.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de un (01) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el (1er) primer contrato relacionado en dicho anexo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones y/o actas de liquidación deben ser expedidas y suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y que hayan sido plenamente ejecutados.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato u orden que se certifica.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- a) Nombre de la Empresa Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Número contrato u orden (si tiene)
- d) Objeto del contrato u orden
- e) Fecha de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidos adicionales al contrato
- f) Valor del contrato u orden incluidos adicionales al contrato
- g) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. (incluidos adicionales al contrato)
- h) Si durante la ejecución de contrato se aplicó algún tipo de Multa, conforme al régimen legal que le corresponda.
- i) Nombre, firma, Cargo, Empresa (Representante Legal u Ordenador del Gasto) de quien expide la certificación.

Nota: Los ítems c, d, f, g, h y i son determinantes para la validez del Certificado de Experiencia, en el presente proceso de contratación.

En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o factura de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

- a) Para determinar el valor actualizado del contrato se llevará

a cabo el siguiente procedimiento:

Los valores acreditados se convierten a valor presente según la Tabla de Factor de Actualización del presente numeral, la fecha de culminación del contrato determina el factor de actualización.

Tabla de Factor de Actualización	
Año	Factor de Actualización
2001	2,1538
2002	1,9935
2003	1,8554
2004	1,7207
2005	1,6147
2006	1,5098
2007	1,4203
2008	1,3348
2009	1,2397
2010	1,1961
2011	1,1501
2012	1,0870
2013	1,0450
2014	1,0000

No se acepta acreditar la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en la etapa de subsanabilidad.

1.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. COMO PROVEEDOR

Liquidez (%):

Deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2.5)

$$\text{FORMULA: Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.5$$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor a cincuenta por ciento (40%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 40\%$$

Razón de cobertura de intereses:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio (RP): } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 5.0$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de financiera, la propuesta será NO HÁBIL

3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 30\%$$

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$\text{Rentabilidad del activo: } \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 15\%$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.
- ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos

	por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
Precalificación	NO hay lugar a precalificación
Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)
Lugar electrónico	www.contratos.gov.co
Cronograma	

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	17 de Marzo de 2014		www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	17 de Marzo de 2014		www.contratos.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	DESDE: 18 de Marzo de 2014 HASTA: 25 de Marzo de 2014 (Se puede hacer observaciones mediante escrito radicado en la entidad o por correo electrónico)		www.contratos.gov.co Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión comité para evaluar observaciones	26 de Marzo de 2014		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	26 de Marzo de 2014		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	27 de Marzo de 2014		www.contratos.gov.co Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Presentación de Propuestas	28 de Marzo de 2014 08:00:00 a.m.	01 de Abril de 2014 03:00 PM	Urna Piso 1° CDMB
Apertura de urna	01 de Abril de 2014	03:00 PM	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	02 de Abril de 2014	03 de Abril de 2014.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso www.contratos.gov.co
Periodo Subsanabilidad	DESDE: 04 de Abril de 2014		Dirección General -

	HASTA:07 de Abril de 2014 o hasta el momento previo a la apertura de propuesta económica		Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión Comité Evaluación	08 de Abril de 2014	08.00 AM.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación Informe de Evaluación	08 de Abril de 2014		www.contratos.gov.co
Traslado de la evaluación	09 de Abril de 2014 08:00:00 a.m.	11 de Abril de 2014 05:00:00 p.m.	Secretaria General CDMB
Audiencia de Subasta Inversa Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	21 de Abril de 2014	5:00: P.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Suscripción del Contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Termino de Legalización del Contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso